

Bullard Falla Ezcurra +



UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO

MOOT | Libre
2019 | Competencia

Competencia en plataformas de pagos

Caso Moot 2019
Resumen

Con la colaboración de:



APOYO
CONSULTORIA



CASO MOOT 2019

Resumen

Emerald es una república democrática cuya economía se encuentra en crecimiento, en la que operaban ocho entidades financieras, de los cuales destacaban los principales: Banco Branza, el Banco Nacional Goliat (BNG), Banco Braavos y Banco Gringotts y en las transacciones se realizan casi en su totalidad en efectivo. Con la finalidad de promover los medios de pago electrónicos, el 2003 se aprobó una Ley de Fomento del Pago Electrónico, ley que incluía un subsidio para la adquisición de infraestructura y mecanismos necesarios para el pago electrónico.

En el 2004, Banco Branza, a través de su subsidiaria Red Branza, inició la expansión de su sistema de pagos electrónicos, el cual era manejado en exclusividad. El crecimiento de la red generó interés en BNG. Debido a esto, en el año 2005, negoció y adquirió 20% de acciones de Red Branza, manteniendo Banco Branza el 80% de las acciones. Como parte del acuerdo, BNG estipuló el acceso al sistema de pagos de Red Branza.

En el 2007, los Bancos Braavos, BNG y Gringotts crearon la Sociedad de Medios de Pago "MesgoPago". No obstante, la creación de MesgoPago fue fuertemente criticada por los comercios y asociación de consumidores, esta red de pagos tuvo un importante crecimiento. Para el 2010, la participación de MesgoPago era del 55%, frente al 45% de Red Branza.

Las Cajas Estadales, así como las principales empresas de *retail*, como Leftorium, Brentano's y Coruscant que emitían sus propias tarjetas, mantenían contratos con MesgoPago; sin embargo, no se encontraban conformes con las comisiones cobradas. Así, tuvieron la iniciativa de iniciar negociaciones con Red Branza. Esta iniciativa se vio frustrada debido a que Red Branza prestaba sus servicios en exclusividad a Banco Branza y BNG.

En el 2011, las Cajas Estadales presentaron una denuncia ante el Tribunal de Defensa de la Competencia de Emerald por negativa injustificada de trato, cuestionando la existencia de convenios de exclusividad. De manera paralela, enviaron una serie de oficios al Ministerio de Economía y a la Superintendencia de Banca, solicitando una política regulatoria sobre los medios de pago. Esta denuncia fue archivada por sustracción de la materia. Ello debido a que, con la finalidad de evitar las exclusividades, el Gobierno, a través de la Superintendencia de Banco, emitió una resolución aprobando el Reglamento de la Ley de Fomento de Pago Electrónico, en la cual se prohibía todo pacto de exclusividad que restrinja el acceso a los sistemas de pago electrónico.

A finales del 2012, Banco Branza encargo a un agente la venta de 60% de sus acciones en Red Branza. Como resultado, el Grupo Sinaloa Corporation (Grupo Sinco) adquirió el 25% de las acciones y el fondo de inversión BFE Capital adquirió el 35% restante. Resultado de la operación, se acordó el relanzamiento del sistema de pago bajo el nombre de ePay. Asimismo, se modificó el estatuto, estableciendo determinados derechos para los accionistas y reglas para la designación del directorio.

En el 2014, el Grupo PagoFast, empresa de sistemas de pago, y el Banco Lemos, perteneciente al Grupo Lemos Investment, decidieron ingresar al mercado de Emerald. Producto del ingreso de nuevos competidores en los sistemas de pago y servicios financieros, MesgoPago decidió fortalecer las estrategias dirigidas a innovación y calidad del servicio, protegiéndola a través de cláusulas de no discriminación para evitar que los comercios desincentiven el uso de su sistema o incentiven el uso de sistemas competidores.

En el 2016, se modificó la Ley de Competencia de Emerald, incorporando el control previo de fusiones y adquisiciones empresariales.

En el 2017, PagoFast denunció ante el Tribunal de Defensa de la Competencia las cláusulas de "no discriminación" de MesgoPago, alegando que su única finalidad era evitar que los comercios puedan sugerir a los consumidores el uso de tarjetas que implicaban menores comisiones, eliminando la competencia de precios. La Fiscalía Nacional de la Competencia también denunció dichas cláusulas.

Por otro lado, ePay decidió ingresar al mercado de pagos vía aplicativos móviles. Para ello, adquirió la Fintech "PagaPe" que venía desarrollando una aplicación que permitía pagos utilizando únicamente dispositivos móviles. La aplicación permite el pago de bienes y servicios a través de un código QR. A través de la cámara de cualquier celular, un usuario podrá realizar la lectura del código QR asignado a una persona o comercio, redirigiéndola a la aplicación móvil de su banco para realizar el pago.

En el último trimestre del 2018, Banco Braavos adquirió las acciones de BFE Capital en ePay. Esta noticia se publica a fines de noviembre en los principales diarios de Emerald, generando un importante impacto mediático, principalmente entre las Cajas Estadales y las Asociaciones de Consumidores.

En enero de 2019, la Fiscalía Nacional de la Competencia presentó una denuncia contra la adquisición de las acciones en ePay de BFE Capital por parte de Banco Braavos. Con motivo de la denuncia, las empresas intervinientes notificaron la operación, presentando informes alegando que la operación no se encontraba dentro de los supuestos de notificación obligatoria de la Ley de Competencia y que esta no representaba perjuicios para la competencia.